RIIR
Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones

1474

Departamento de Psicología y Sociología
Universidad Zaragoza

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN, AVAL, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA RIIR

Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones (RIIR)

10 de mayo de 2026

Autores

Oscar Basulto Gallegos
Felipe Aliaga Sáez

Universidad de Zaragoza

Departamento de Psicología y Sociología

Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones (RIIR)

https://imaginariosyrepresentaciones.com

imaginariosyrepresentaciones@gmail.com

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2026

Este informe está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0

Internacional https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Autores:

Oscar Basulto Gallegos

Felipe Aliaga Sáez

Cita recomendada: Basulto-gallegos, O. & Aliaga-Sáez, F. (2026). *Protocolo de Organización, Aval, Comunicación y Difusión de Actividades Académicas de los Grupos de Trabajo de la RIIR*. Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones.

Índice

Presentación 4

1. Propósito 4

2. Objetivos 5

3. Principios orientadores 6

3.1. Centralidad institucional de la RIIR 6
3.2. Colaboración 6
3.3. Representación proporcional 6
3.4. Transparencia 6
3.5. Coordinación y corresponsabilidad 6
3.6. Flexibilidad 6
3.7. Reconocimiento institucional 6
3.8. Coherencia comunicacional 7
3.9. Gobernanza colaborativa 7

4. Ámbito de aplicación 7

5. Niveles de participación institucional 7

5.1. Nivel 1. Institución marco 7
5.2. Nivel 2. Instituciones de apoyo a la RIIR 8
5.3. Nivel 3. Instituciones organizadoras o coorganizadoras 8
5.4. Nivel 4. Instituciones colaboradoras 8
5.5. Nivel 5. Instituciones anfitrionas o de apoyo 9
5.6. Nivel 6. Instituciones de afiliación 9
5.6.1. Cooperación interinstitucional 9

6. Identidad institucional y uso de logotipos 9

7. Actividades organizadas por varios Grupos de Trabajo 10

8. Responsabilidades 10

8.1. Grupos de Trabajo responsables 10
8.2. Coordinación principal del GT 11
8.3. Coordinación de la RIIR 11

9. Aval institucional de actividades académicas 11

9.1. Objeto del aval 11
9.2. Actividades susceptibles de aval 12
9.3. Responsabilidad del aval 12
9.4. Criterios para el otorgamiento del aval 12

9.4.1. Pertinencia temática 12
9.4.2. Vinculación con la RIIR 13
9.4.3. Calidad académica 13
9.4.4. Coherencia institucional 13
9.5. Efectos del aval 13
9.6. Naturaleza del aval 13
9.7. Aval y representación institucional 14
9.8. Comunicación de actividades avaladas 14
10. Registro y memoria institucional 14
11. Situaciones no previstas y resolución de discrepancias 14
11.1. Interpretación del protocolo 15
12. Vigencia y actualización 15
13. Orientación final 15
Anexos
Anexo 1. Procedimiento recomendado para la organización de actividades 16
Anexo 2. Matriz orientativa de participación institucional 16
Anexo 3. Ficha de comunicación de actividad RIIR 17
Anexo 4. Lista de verificación previa a la difusión 18
Anexo 5. Orientaciones gráficas generales 18

Presentación

El presente Protocolo de Organización, Aval, Comunicación y Difusión de Actividades Académicas de los Grupos de Trabajo de la RIIR tiene por finalidad orientar y fortalecer la coordinación de las actividades desarrolladas en el marco de la Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones (RIIR), promoviendo una adecuada representación institucional, la colaboración académica, la visibilidad de la Red y el fortalecimiento de sus Grupos de Trabajo (GT).

Este documento integra y sistematiza los principales lineamientos relativos a la gobernanza de los GT, la coordinación institucional, la cooperación interinstitucional, la organización de actividades y la visibilidad de la Red. Este protocolo se fundamenta en los Estatutos de la RIIR (2016), la Estrategia de Fortalecimiento de la RIIR (2021), el Diagnóstico Organizacional RIIR (2025), el Programa Ecos de los Imaginarios y las Representaciones (2025) y la Bitácora RIIR (2025), constituyendo un instrumento de desarrollo institucional destinado a facilitar la coordinación de las actividades promovidas por los Grupos de Trabajo.

La propuesta fue elaborada principalmente por Oscar Basulto Gallegos y Felipe Andrés Aliaga Sáez, incorporando observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión institucional de la RIIR.

El presente protocolo fue aprobado el 8 de mayo de 2026, tras recibir la retroalimentación favorable y la aprobación del Comité Científico de la RIIR, constituyéndose como un instrumento orientador destinado a facilitar la cooperación académica, la coordinación entre Grupos de Trabajo y la adecuada representación institucional de las actividades desarrolladas en el marco de la Red.

1. Propósito

El presente protocolo tiene por finalidad establecer orientaciones comunes para la organización, aval, comunicación, difusión y representación institucional de las actividades académicas, científicas y de divulgación desarrolladas por los Grupos de Trabajo (GT) de la RIIR.

Asimismo, busca fortalecer la cooperación entre los GT y las universidades, centros de investigación, asociaciones científicas, redes académicas y demás instituciones con las que se vinculan sus integrantes.

La RIIR constituye el marco institucional común o “paraguas institucional” bajo el cual se desarrollan las actividades promovidas por sus Grupos de Trabajo. En

consecuencia, toda actividad organizada formalmente por uno o más GT deberá preservar de manera visible la identidad institucional de la Red.

Este protocolo posee un carácter orientador, facilitador y de coordinación institucional. Su finalidad es favorecer la iniciativa de los GT, la articulación entre grupos, la cooperación interinstitucional y la adecuada representación de las instituciones participantes, evitando procedimientos innecesariamente burocráticos.

2. Objetivos

Son objetivos del presente protocolo:

a) Fortalecer la identidad institucional de la RIIR en las actividades desarrolladas por sus GT.

b) Facilitar la colaboración entre la RIIR y universidades, centros de investigación, asociaciones científicas, organismos internacionales, redes académicas y otras organizaciones afines.

c) Promover criterios comunes de organización, comunicación y difusión institucional.

d) Reconocer adecuadamente las diferentes formas de participación institucional.

e) Favorecer la articulación entre los diversos GT y las estructuras de coordinación de la RIIR.

f) Contribuir a la construcción de una memoria institucional de las actividades desarrolladas por la Red.

g) Establecer criterios comunes para el otorgamiento de avales académicos e institucionales.

h) Fortalecer la visibilidad nacional e internacional de la producción académica de la RIIR y de sus integrantes.

3. Principios orientadores

La aplicación de este protocolo se regirá por los siguientes principios:

3.1. Centralidad institucional de la RIIR

Las actividades impulsadas por los GT forman parte de la actividad académica de la RIIR y deberán identificar claramente a la Red como marco institucional principal.

3.2. Colaboración

La RIIR promueve el trabajo conjunto con universidades, centros de investigación, asociaciones, organismos internacionales y redes académicas que contribuyan a sus objetivos.

3.3. Representación proporcional

La presencia institucional deberá corresponder al nivel efectivo de participación asumido por cada institución.

3.4. Transparencia

Se deberá distinguir claramente entre organización, coorganización, colaboración, patrocinio, apoyo institucional y afiliación académica.

3.5. Coordinación y corresponsabilidad

Las actividades desarrolladas en nombre de la RIIR deberán promover el diálogo, la coordinación y la construcción de consensos entre las personas responsables de cada GT.

3.6. Flexibilidad

Las orientaciones contenidas en este protocolo deberán adaptarse razonablemente a las características y escala de cada actividad.

3.7. Reconocimiento institucional

Se procurará reconocer los aportes académicos, organizativos, técnicos, logísticos y comunicacionales realizados por las instituciones participantes.

3.8. Coherencia comunicacional

Las actividades deberán mantener criterios comunes de identificación institucional que permitan reconocer su vinculación con la RIIR.

3.9. Gobernanza colaborativa

Las actividades desarrolladas en nombre de la RIIR deberán realizarse respetando las estructuras de coordinación establecidas por la Red y promoviendo la participación activa de los GT.

4. Ámbito de aplicación

Este protocolo será aplicable a:

- Seminarios y webinars.
- Coloquios y conversatorios.
- Congresos, simposios y jornadas.
- Conferencias y clases magistrales.
- Mesas redondas y paneles.
- Talleres y encuentros metodológicos.
- Mentorías y actividades de formación.
- Presentaciones de libros, revistas o publicaciones.
- Encuentros de investigadores.
- Actividades de divulgación científica o transferencia social.
- Actividades presenciales, virtuales o híbridas equivalentes.

El protocolo se aplicará siempre que una actividad sea presentada como iniciativa de uno o más GT de la RIIR o utilice el nombre, la identidad institucional o el logotipo de la Red.

5. Niveles de participación institucional

5.1. Nivel 1. Institución marco

Corresponde a la RIIR.

La RIIR deberá estar presente en toda actividad organizada formalmente por uno o más GT. Su identidad institucional deberá ser claramente visible en las piezas de difusión y documentos asociados.

La referencia explícita al GT o GT responsables deberá acompañar siempre la presencia institucional de la Red.

5.2. Nivel 2. Instituciones de apoyo a la RIIR

Corresponde a instituciones que mantienen acuerdos permanentes de colaboración o apoyo con la RIIR.

La Universidad de Zaragoza podrá aparecer identificada en esta condición cuando corresponda, de acuerdo con los convenios, acuerdos o modalidades de colaboración vigentes.

5.3. Nivel 3. Instituciones organizadoras o coorganizadoras

Se considerará organizadora o coorganizadora aquella institución que participe efectivamente en:

- La concepción de la actividad.
- La planificación.
- La coordinación académica.
- La organización general.
- La gestión administrativa o logística principal.
- La ejecución de la actividad.

5.4. Nivel 4. Instituciones colaboradoras

Corresponde a instituciones que contribuyan mediante:

- Apoyo académico.
- Difusión institucional.
- Gestión de invitados.
- Colaboración técnica.
- Colaboración editorial.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo logístico.

5.5. Nivel 5. Instituciones anfitrionas o de apoyo

Corresponde a entidades que faciliten:

- Auditorios.
- Campus.
- Salas.
- Plataformas virtuales.
- Recursos tecnológicos.
- Sistemas de transmisión.
- Equipamiento audiovisual.
- Soporte técnico.

5.6. Nivel 6. Instituciones de afiliación

La afiliación institucional de una persona participante no supone automáticamente la participación institucional de la organización a la que pertenece.

Por ello, la condición de organizadora, colaboradora o entidad de apoyo deberá basarse en una participación institucional efectiva y no exclusivamente en la afiliación de alguno de los participantes.

5.6.1. Cooperación interinstitucional

La RIIR promueve activamente la colaboración con universidades, centros de investigación, asociaciones científicas, organismos internacionales y redes académicas. Se recomienda que dichas colaboraciones queden claramente reflejadas en la comunicación de cada actividad, reconociendo de manera proporcional las contribuciones realizadas por las instituciones participantes.

6. Identidad institucional y uso de logotipos

Las actividades impulsadas por los GT deberán:

- Incorporar el logotipo de la RIIR.
- Identificar claramente al GT o GT responsables.
- Mantener una representación coherente de las instituciones participantes.
- Evitar la incorporación de logotipos de instituciones sin participación efectiva.

Se recomienda organizar visualmente los logotipos distinguiendo claramente:

1. Marco institucional.
2. Organización.
3. Colaboración.
4. Apoyo institucional o técnico.

En ningún caso la afiliación institucional de una persona participante constituirá por sí sola fundamento suficiente para incorporar el logotipo de una universidad u organización como entidad organizadora.

7. Actividades organizadas por varios Grupos de Trabajo

Cuando una actividad sea organizada conjuntamente por varios GT deberá destacarse su pertenencia común a la RIIR.

Se recomienda utilizar fórmulas como:

Actividad organizada por los Grupos de Trabajo [nombre de los GT] de la Red Iberoamericana de Investigación en Imaginarios y Representaciones (RIIR).

Los GT participantes podrán designar una persona responsable de coordinación general de la actividad para facilitar la comunicación interna y externa.

8. Responsabilidades

Las presentes orientaciones no limitan la autonomía académica de los Grupos de Trabajo para impulsar actividades, establecer colaboraciones o desarrollar iniciativas propias, sino que buscan proporcionar un marco común de coordinación y representación institucional.

Cuando una actividad implique una colaboración institucional significativa o una coorganización formal entre varias entidades, se recomienda dejar constancia de los acuerdos alcanzados mediante correos institucionales, actas, cartas de compromiso u otros mecanismos apropiados.

8.1. Grupos de Trabajo responsables

Corresponderá al GT impulsor:

- Definir académicamente la actividad.
- Identificar las instituciones participantes.
- Determinar la categoría de participación de cada institución.
- Coordinar la elaboración de materiales de difusión.

- Gestionar autorizaciones institucionales.
- Comunicar la actividad a la RIIR.
- Promover una representación institucional adecuada.
- Registrar los resultados de la actividad.

8.2. Coordinación principal del GT

Corresponderá al coordinador o coordinadora principal:

- Actuar como enlace institucional con la RIIR.
- Canalizar la comunicación oficial relativa a las actividades del GT.
- Facilitar la coordinación entre los integrantes del equipo coordinador.
- Promover la correcta aplicación del presente protocolo.
- Apoyar la resolución de dudas relativas a la representación institucional.

8.3. Coordinación de la RIIR

La instancia correspondiente de la RIIR podrá:

- Recibir la comunicación de actividades.
- Orientar respecto al uso de la identidad institucional.
- Facilitar la difusión institucional.
- Promover la articulación entre GT.
- Favorecer la coherencia comunicacional de la Red.

9. Aval institucional de actividades académicas

9.1. Objeto del aval

La RIIR, a través de sus Grupos de Trabajo, podrá otorgar aval institucional y académico a actividades relacionadas con las temáticas de investigación desarrolladas por la Red.

El aval tiene por finalidad fortalecer la cooperación académica, favorecer la visibilidad institucional de la RIIR y promover la articulación entre investigadores, GT e instituciones colaboradoras.

9.2. Actividades susceptibles de aval

Podrán recibir aval institucional:

- Seminarios.
- Webinars.
- Coloquios.
- Conversatorios.
- Congresos.
- Jornadas.
- Simposios.
- Mesas redondas.
- Conferencias.
- Talleres.
- Encuentros metodológicos.
- Actividades formativas.
- Proyectos de divulgación científica.
- Otras actividades afines a los objetivos de la RIIR.

9.3. Responsabilidad del aval

La coordinación principal será la responsable de coordinar el proceso de revisión y otorgamiento del aval a las actividades vinculadas a su ámbito temático. La coordinación principal podrá consultar al equipo coordinador del GT cuando lo considere pertinente, especialmente en actividades de mayor alcance o relevancia institucional.

Cuando la actividad involucre varios GT, el aval deberá contar con el acuerdo de las coordinaciones principales correspondientes.

Cuando la actividad tenga carácter transversal, interdisciplinario o involucre múltiples áreas temáticas de la RIIR, podrá solicitarse la validación o recomendación del Comité Científico.

9.4. Criterios para el otorgamiento del aval

9.4.1. Pertinencia temática

La actividad deberá estar relacionada con la temática del GT correspondiente o con los objetivos generales de la RIIR.

9.4.2 Vinculación con la RIIR

Se recomienda la participación de integrantes de la RIIR en calidad de:

- Organizadores.
- Coordinadores.
- Miembros de comités científicos.
- Conferencistas.
- Moderadores.
- Colaboradores académicos.

9.4.3. Calidad académica

La actividad deberá contribuir al intercambio académico, la investigación, la formación o la difusión científica.

9.4.4 Coherencia institucional

La actividad deberá desarrollarse de manera consistente con los propósitos, principios y objetivos de la RIIR.

9.5. Efectos del aval

El aval institucional permitirá:

- Utilizar el logotipo institucional de la RIIR.
- Difundir la actividad mediante los canales oficiales de la Red.
- Incorporar la actividad a los planes de acción, memorias e informes institucionales.
- Reconocer la vinculación académica del GT correspondiente.

9.6. Naturaleza del aval

El aval otorgado por la RIIR:

- Tiene carácter académico e institucional.
- No implica compromisos económicos o financieros para la Red.
- No supone responsabilidad administrativa sobre la organización de la actividad.
- No implica necesariamente coorganización por parte de la RIIR.

9.7. Aval y representación institucional

La concesión de aval no modifica las categorías de participación institucional establecidas en este protocolo.

Una institución podrá recibir aval de la RIIR sin convertirse por ello en organizadora o coorganizadora.

9.8. Comunicación de actividades avaladas

Se recomienda comunicar oportunamente las actividades avaladas para facilitar:

- Su difusión institucional.
- Su incorporación a la agenda de actividades.
- Su registro en la memoria institucional.
- Su inclusión en planes e informes de gestión.

10. Registro y memoria institucional

Se recomienda que los GT informen a la RIIR las actividades realizadas, aportando cuando sea posible:

- Programa.
- Fecha.
- Instituciones participantes.
- Fotografías.
- Grabaciones.
- Reseñas.
- Resultados o productos derivados.

11. Situaciones no previstas y resolución de discrepancias

Cuando una modalidad de colaboración no se encuentre contemplada expresamente en este protocolo, se aplicará el siguiente criterio:

La representación institucional deberá reflejar de manera proporcional, transparente y razonable el grado efectivo de participación de cada entidad.

Cuando existan discrepancias respecto a la clasificación de una institución o al uso de logotipos, se procurará una solución consensuada entre las personas responsables de la actividad y la coordinación correspondiente del GT.

Si las dudas persisten, podrá solicitarse orientación a la coordinación de los GT o a la coordinación general de la RIIR.

11.1. Interpretación del protocolo

Las disposiciones del presente protocolo deberán interpretarse conforme a los principios de colaboración académica, buena fe, proporcionalidad, transparencia y fortalecimiento institucional de la RIIR. En caso de duda, se privilegiarán las soluciones que favorezcan la cooperación entre los Grupos de Trabajo y las instituciones participantes.

12. Vigencia y actualización

El presente protocolo entra en vigor a partir del 8 de mayo de 2026 y su aplicación podrá revisarse periódicamente y actualizarse en función de la experiencia acumulada por los GT y de las necesidades de la Red.

13. Orientación final

Este protocolo debe entenderse como una herramienta destinada a facilitar la cooperación académica, fortalecer la identidad compartida de la RIIR y favorecer el desarrollo de actividades académicas de calidad.

No debe interpretarse como una limitación a la autonomía o capacidad de iniciativa de los Grupos de Trabajo, sino como una guía de buenas prácticas que permita articular la diversidad institucional de sus miembros bajo una identidad común, colaborativa y reconocible.

ANEXO 1.

PROCEDIMIENTO RECOMENDADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Definir la actividad.
2. Identificar su carácter RIIR.
3. Identificar participantes e instituciones.
4. Clasificar la participación institucional.
5. Confirmar autorizaciones y uso de logotipos.
6. Comunicar la actividad a la RIIR.
7. Elaborar materiales de difusión.
8. Verificar la representación institucional.
9. Difundir la actividad.
10. Realizar la actividad.
11. Registrar y comunicar resultados.

ANEXO 2.

MATRIZ ORIENTATIVA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

- RIIR → Marco institucional.
- Institución de apoyo permanente a la RIIR → Apoyo institucional.
- Participación directa en organización → Organiza / Coorganiza.
- Apoyo académico, comunicacional o logístico → Colabora.
- Facilitación de espacio o plataforma → Institución anfitriona / Apoyo.
- Difusión institucional → Colabora en difusión.
- Afiliación de participantes → Afiliación institucional.
- Sin participación efectiva → No corresponde incorporación institucional.

ANEXO 3.

FICHA DE COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD RIIR

Nombre de la actividad: _____

GT responsable(s): _____

Persona responsable: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

Modalidad: Presencial / Virtual / Híbrida

Instituciones participantes y categoría asignada:

Descripción breve:

¿Solicita difusión por canales RIIR? Sí / No

Observaciones:

ANEXO 4.

LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA A LA DIFUSIÓN

☐ La actividad está claramente identificada como actividad RIIR.

☐ Aparece correctamente el nombre del GT o GT responsables.

☐ Está presente el logotipo de la RIIR.

☐ Las instituciones organizadoras se encuentran correctamente identificadas.

☐ Las instituciones colaboradoras están diferenciadas de las organizadoras.

☐ Existe autorización para utilizar logotipos institucionales.

☐ La información básica está completa.

☐ La jerarquía institucional es clara.

☐ Se comunicó la actividad a la RIIR.

ANEXO 5.

ORIENTACIONES GRÁFICAS GENERALES

Se recomienda que las piezas de difusión distingan visualmente:

1. Marco institucional (RIIR).
2. GT responsables.
3. Instituciones organizadoras.
4. Instituciones colaboradoras.
5. Instituciones de apoyo.

Estas orientaciones podrán desarrollarse o actualizarse mediante guías gráficas específicas sin necesidad de modificar el presente protocolo.